



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA**

**Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

RADICACION: 86-2019  
Demandante: INGRID KATHERINE LUNA  
Demandado: SOBUSA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 22 DE 2022

Correspondiéndole a este juzgado pronunciarse sobre el poder presentado por la apoderada de la parte demandante el día 29 enero de 2021, en el sentido de si este hacia parte del proceso antes de ocurrir el siniestro de incendio y con ello la incineración de este proceso, teniendo en cuenta la fecha de presentación personal ante notaria la cual es 27 enero de 2021, se determina que este documento no hacía parte del proceso antes de incinerarse por lo tanto no puede ser motivo de reconstrucción.

Establecido lo anterior, este documento no puede ser parte de la reconstrucción y al no haber sido incorporado como reforma de demanda, no se reconoce personería a la doctora Marleny Gerónimo como apoderada de los señores Amira Esther Núñez Pérez, Orlando Araujo Luna, Betsy Luna Núñez, Orlando Manuel Araujo Mendoza.

Dejándose sentado que este proceso la parte demandante solo está conformada por Ingrid Katherine Luna.

**POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,**

**RESUELVE**

1. No tener el poder otorgado por los señores Amira Esther Núñez Pérez, Orlando Araujo Luna, Betsy Luna Núñez, Orlando Manuel Araujo Mendoza, como documento integrante de la reconstrucción.
2. Se deja sentado que este proceso la parte demandante solo está conformada por Ingrid Katherine Luna, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
La Juez,

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Por anotación en estado   | N° 104               |
| Notifico el auto anterior |                      |
| Barranquilla,             | <u>23 JUNIO 2022</u> |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ      |                      |
| Secretario                |                      |